





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EN	IPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBER	RO ÓSCAR				NIF/NIE 14578			En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social LOGIRAIL SME,	•					io social E MAESTRO	ÁNGEL	LLORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANT
País ESPAÑA	724		Municipio MADRID	28079				C. Postal 28003
DATOS DE LA CU	JENTA DE CO	TIZACIÓN						
Régimen Cod. Prov.			Número		Dig. Contr. Acti		tividad Económica	
0111		48		1167086		41		
DATOS DEL CEN	TRO DE TRAE	BAJO					-	
País ESPAÑA	724			icipio BAO 48020				
DATOS DEL/DE L	A TRABAJAD	OR/A			11			
D./DÑA. SERRANO MERI	NO JOSE IGN	ACIO			NIF/NIE			Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel fo	ormativo					Nacionalidad
Municipio del Domicilio					País domicil	io 724		
					ESPANA	724		
Con la asistencia l	egal, en su cas	so, de D./Dña.	, con NIF./NIE	. núm. , en calid	ad de (2)			
				DECLARA	<u>N</u>			
Que reúnen los re siguientes:	quisitos exigid	os para la cel	ebración del p	resente contrato	y, en su	consecuencia	a, acuerd	lan formalizarlo con arreglo a las
				CLÁUSUL	<u> </u>			
	ar, para la real	ización de las	funciones (4)	de acuerdo con	el sistema	de clasificaci		I grupo profesional de Esp Oper sional vigente en la empresa.
() TRABAJO A D	STANCIA (5).							
SEGUNDA: La jor	nada de trabaj	o será:(6)						
(X) A tiempo com legal o convencion		da de trabajo s	será de 38,35 h	horas Semanale	s, prestad	as de lunes a	domingo	o, con los descansos establecidos
() A tiempo parc jornada inferior a la	ial: La jornada a de un/a traba	de trabajo ord ijador/a a tiem	inaria será de po completo co	horas omparable (8).	() al día	a, () a la sem	ana, () al mes, () al año, siendo esta
La distribución del En el caso de la jo		pajo será de (9 o parcial, existo NO ()) e pacto sobre l	aa a realización de	horas con	conforme a lo nplementarias	previsto (10):	en el convenio colectivo.
TERCERA: La dur de (11) 1 MESES.		ente contrato s	e extenderá de	esde 01/ENERO	/2024, has	ta 23/ENERO	/2024. S	e establece un período de prueba
Cuando el conveni El/La trabajado				-) del/de la menor, si procede

C.L.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Horca, 6-2* planta
28003 - Madrid,
Duxy From
Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a, Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión.
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. (4)
- El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador.
- Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- (13)Salario base y complementos salariales.
- (14)Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
() SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
() OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNS	TANCIAS DE LA PRODUCCIÓN						
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCIL NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMF QUE SE REQUIERE	ACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD PORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL						
CÓDIGO DE CONTRATO							
(X) TIEMPO COMPLETO 402	() TIEMPO PARCIAL 502						
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICI SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJERO	OS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS						
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por co							
La duración prevista que no podra exceder de o meses, nasta i ano por co	invenio colectivo sectorial, sera						





CLÁUSULAS ADICIONALES

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BILBAO, a 01 de ENERO del 2024



C.I.F.: A-28944767
C/ Maestro Angel Liorca, 6-2* planta
28903- Madris
Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores